

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.266 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Isidro Jiménez Fernández, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Montajes y Tabiquería Alsec, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de septiembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Isidro Jiménez Fernández, contra “Montajes y Tabiquería Alsec, Sociedad Limitada”, y con intervención del Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a “Montajes y Tabiquería Alsec, Sociedad Limitada”, a que abone a don Isidro Jiménez Fernández la cantidad de 1.888,95 euros, cantidad que será incrementada con el 10 por 100 de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme, ya que contra ella no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el ilustrísimo magistrado que la dictó celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Montajes y Tabiquería Alsec, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.460/14)

